



30
30

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-33-006-2018-00260-00
Demandante:	Diego Albeiro Flórez Pimiento
Demandado:	Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos

Vencido el término de que trata el inciso segundo in fine del artículo 13 de la Ley 393 de 1997, para que la entidad demandada se hiciera parte en el proceso y allegara pruebas o solicitaran su práctica, **se dispone** tener como pruebas las aportadas por el accionante con la demanda, **OTORGÁNDOLE** el valor probatorio que por Ley les corresponda.

1. Pedidas por la parte accionante:

- ❖ Se deja constancia por parte de este Despacho Judicial que este extremo procesal no solicitó la práctica y/o decreto de medio probatorio alguno.

2. La entidad accionada – Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla:

- ❖ Contestó la demanda en forma extemporánea.

3. Ministerio Público:

- ❖ Guardó silencio.

4. De OFICIO:

El Despacho, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, considera necesario disponer lo siguiente:

- ❖ **OFICIAR** a la **Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla** el expediente administrativo de los siguientes actos administrativos, con su constancia de notificación:

- Resolución BQFR2016047797 de fecha 22 de julio de 2016.
- Resolución BQFR2016037567 de fecha 07 de junio de 2016.
- Resolución BQFR2016037566 de fecha 07 de junio de 2016.
- Resolución BQFR2016007116 de fecha 29 de enero de 2016.
- Resolución BQFR2016021395 de fecha 18 de marzo de 2016.

Todas expedidas por la **Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla** por medio de las cuales se sancionó al señor **Diego Albeiro**

Flores Pimiento. Para lo anterior, se le concede el término improrrogable de cinco (5) días, medio probatorio que en preferencia deberá ser allegado al correo electrónico de este Despacho Judicial: adm06cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término establecido para ello.

- ❖ **OFICIAR** a la **Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla** a efectos de que indique a este Despacho Judicial si se ha registrado ante esa dependencia y a nombre de quién la motocicleta identificada con placas WSM 37C, Serial Motor E467-147064, Marca: SUZUKI, Chasis: 9FSNE43B2DC119266, Modelo año 2013 AX4.
- ❖ **OFICIAR** a la **Secretaria de Tránsito y Transporte de Cúcuta** a efectos de que indique a este Despacho Judicial si se ha registrado ante esa dependencia y a nombre de quién la motocicleta identificada con placas WSM 37C, Serial Motor E467-147064, Marca: SUZUKI, Chasis: 9FSNE43B2DC119266, Modelo año 2013 AX4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

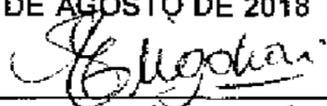

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
JUEZA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 52.

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

CÚCUTA, 21 DE AGOSTO DE 2018 FIJADO A LAS 8 A.M.


ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
Secretaria